

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.812

Miércoles 27 de Marzo de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2471826

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 1G N° 4.590, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023

(Resolución)

Núm. 1G 854 exenta.- Santiago, 25 de enero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N°s 18.933 y 18.469; el decreto supremo N° 16, de fecha 21 de abril de 2022, del Ministerio de Salud; la resolución exenta 1G/N° 65, de fecha 25 de abril de 2023, que establece la nueva estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.730; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta 1G/N° 4.590, de fecha 22 de mayo de 2023; y lo previsto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Primero. Que, mediante resolución exenta 1G/N° 4.590, de fecha 22 de mayo de 2023, del Fondo Nacional de Salud, se estableció como sujetos pasivos de la ley N° 20.730 a una serie de funcionarios del Fonasa, en el desempeño de sus respectivos cargos, individualizados en dicho acto administrativo;

Segundo. Que, por razones de buen servicio, se hace necesario en razón de su cargo de Jefe de la División de Tecnologías de la Información del Fondo Nacional de Salud, incorporar a don Marcelo González Inostroza como sujeto pasivo de la ley N° 20.730;

Tercero. Que, en uso de mis facultades legales, dicto lo siguiente:

Resolución:

1° Modifíquese la resolución exenta 1G/N° 4.590, de fecha 22 de mayo de 2023, que establece funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en el siguiente sentido:

- Incorpórese como sujeto pasivo para los efectos de la ley N° 20.730 a don Marcelo González Inostroza, Jefe de la División de Tecnologías de la Información del Fondo Nacional de Salud.

2° El funcionario individualizado precedentemente deberá dar cumplimiento a los deberes contenidos en la ley N° 20.730, así como en su reglamento y en las demás disposiciones que se dicten sobre la materia.

3° En lo no modificado por la presente resolución, rige plenamente lo dispuesto en la resolución exenta 1G/N° 4.590, de 2023.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Camilo Alejandro Cid Pedraza, Director Nacional, Fondo Nacional de Salud.

